

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	John Jairo Vásquez González C.C. 8.408.210
DEMANDADOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP-
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00482 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de la - **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP-** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de la sociedad demandada a la abogada NORELA BELLA DIAZ AGUDELO, Abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 43.419.318 y portadora de la Tarjeta Profesional Numero 60.715

Se señala el día **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para realizar las audiencias contenidas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas**, seguida de la de **Trámite y Juzgamiento**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15363644>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 12479097#

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3808c1688e90ffd8881c5b8a39a6f0137fb45ddd171b8c1d956a8532641cd8e5**
Documento generado en 02/08/2022 08:55:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>